

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1205 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 0 6 JUL 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 10038-2017, presentado por el Sr. Rogers Gerald Flores Pastrana y la Srta. Sandra Elizabeth Huapaya Arias y el Informe Nº 347-2017-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según preceptúa el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe Nº 347-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente Nº 10038-2017 organizado por el Sr. Rogers Gerald Flores Pastrana y la Srta. Sandra Elizabeth Huapaya Arias, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 08 de Julio del 2017, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a Ley;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) quío 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DELEGAR en el Sr. Regidor Rafael Hernán Cumpén Bonifaz, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. Rogers Gerald Flores Pastrana y la Sra. Sandra Elizabeth Huapaya Arias, a efectuarse el día 08 de Julio del 2017, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio+, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (<a href="https://www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL Municipatidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA